AÑO 1978.—NUMERO 13 LUNES, 30 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

138

Gobierno Civil de Segovia

Se recuerda a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia el cumplimiento de las normas contenidas en la resolución de la Dirección General de la Salud Pública y Sanidad Veterinaria sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar, debiendo solicitar la campaña a este Gobierno Civil a través de la Jefatura Provincial de Sanidad y a petición de los respectivos Alcaldes, en evitación de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudieran incurrir por incumplimiento de las normas contenidas en dicha disposición legal.

Segovia, 24 de enero de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

4019

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Información pública

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles solicita autorización para efectuar, dentro de su concesión de servicio público regular de viajeros entre Gijón y Madrid (V-1832), aumento de una nueva expedición experimental, diaria de ida y vuelta, sin excepción, durante tres meses (julio a septiembre, inclusives, de 1978), entre Gijón Madrid y viceversa, con salidas de Gijón a las veintidós y de Madrid a las veintitrés, y establecer horarios en expediciones trisemanales autorizadas de julio a septiembre de cada año, saliendo de Gijón a las ocho y de Madrid a las once.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia; al Sindicato Provincial de Transportes; a los Ayuntamientos de El Espinar-San Rafael y Villacastín, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, que puedan resultar afectados por la solicitud de referencia: El Espinar-Apeadero F. C. de San Rafael, de "La Sepulvedana, S. A."; Segovia-Villacastín-Avila, de Auto-Ibérica, S. A., y Madrid-Salamanca (hijuela de Villacastín-Peñaranda), de Auto-Res, S. A., en esta provincia.

Segovia, seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Angel del Campo.

118

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

El Jefe de la Sección de Vías Pecuarias del ICONA, en escrito número 242, de fecha 11 de enero de 1978, comunica lo siguiente:

"Con fecha 14 de septiembre de 1977, el Excmo. señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente O. M.:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sequera de Fresno, provincia de Segovia, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de la vía pecuaria existente en el término municipal de Sequera de Fresno, provincia de Segovia, por el que se considera:

Vía pecuaria necesaria

Cañada Real de Valdecabras.—Anchura legal, 75,22 m.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la antedicha vía pecuaria figura en el proyecto de clasificación de fecha 4 de marzo de 1973, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.° del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de la incluida en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de enero de 1978.—El Jefe provincial.

3963

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 796 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación que suministra energía eléctrica a un almacén de semillas en las proximidades de la Estación de Ferrocarril, término municipal de Coca.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

CONCURSOS Y SUBASTAS

122

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso

A las trece horas del día 21 de febrero próximo se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas al concurso para la adquisición de un vehículo de motor "Dumper", modelo 1.500-DS, equipado con unos suplementos de caja de 0,25 metros de altura para mayor capacidad de la misma, con destino a la recogida de basuras del municipio, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que obran en el expediente de su razón, los cuales se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus proposiciones, extendidas con arreglo al modelo que se inserta en referidos pliegos de condiciones (cuyo ejemplar se facilitará gratuitamente a quien lo solicite), reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre más una póliza de la MUNPAL de 15 pesetas, en Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día 20 de febrero, acompañadas de una declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e imcompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional, que se halla cifrada en la cantidad de 7.000 pesetas, y el documento nacional de identidad del proponente.

En sobre aparte presentará una memoria descriptiva del vehículo que ofrece, con sus características y cuantas circunstancias crea oportunas.

La Mesa no hará adjudicación alguna, pues queda reservado al Ayuntamiento el adjudicar el remate o declararle desierto.

Otero de Herreros, 18 de enero de 1978.—El Alcalde, Rufino Sanz Garrido.

127

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta urgente de pastos

Al undécimo día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las catorce, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de los pastos en el prado de "San Pedro", de la propiedad del municipio, durante el año de la fecha, cuya Mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación y con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la que se llevará a cabo con arreglo a los siguientes datos:

Número de hectáreas: 30.

Tasación del aprovechamiento: 115.000 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 de la tasación.

Pliego de condiciones: El económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el ar-

tículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores acompañarán una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos, los corrientes para esta clase de subastas, su admisión será todos los días lunes, miércoles y viernes hábiles, de once a las trece horas, desde el siguiente día, también hábil, en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas.

Se reduce el plazo del anuncio, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento antes citado.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días de la primera, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior, en el mismo lugar y a la misma hora.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes en tal materia.

Yanguas de Eresma, a 23 de enero de 1978.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

129

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

Subasta urgente de pastos

Al undécimo día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de pastos del monte número 170, de estos propios, para el año y campaña forestal de 1978, bajo el tipo de tasación de seis mil quinientas pesetas.

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, el representante del ICONA y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de subastas, extendidos en papel corriente y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y llevarán una póliza de 5 pesetas de la MUNPAL; admitiéndose hasta media hora antes de la señalada para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, todos los días hábiles, de las once a las trece horas.

Las proposiciones que presenten los licitadores irán acompañadas del documento que acredite haber constituido la garantía provisional correspondiente al 5 por 100 del valor de la tasación, reseñar el documento nacional de identidad y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones: El que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta y el económico-administrativas aprobado por la Corporación, el cual se halla expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones sobre el mismo, los que serán aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Gastos: Los que se originen del expediente, tales como anuncios, reintegros, gestiones técnica y demás que correspondan a cuenta y cargo de la subasta, que se hace referencia, asimismo, en el expediente, como la forma de pago del valor alcanzado en la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a esta primera subasta y con igual tipo de tasación.

Valdevacas y Guijar, 21 de enero de 1978.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3680

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Por don Santiago González Senovilla, vecino de Cuéllar, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva que tiene depositada en arcas municipales a fin de responder de sus obligaciones como rematante del aprovechamiento de maderas del pinar del Concejo, número 51 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, correspondiente al año forestal 1974-1975.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que quienes pudieran tener algún derecho con referencia a la misma puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días.

San Martín y Mudrián, a 28 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Fructuoso Olmos.

95

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Devolución de fianza

Solicitada por "Leocadio Suárez, S. A.", con domicilio en Cuéllar (Segovia), la devolución de la fianza definitiva que para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 59, año forestal de 1977, tiene constituida en metálico, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

Zarzuela del Pinar, 14 de enero de 1978.—El Alcalde, Eliseo García Bermejo.

74

ALDEA REAL

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 9 del corriente mes de enero, el establecimiento de la ordenanza sobre gastos suntuarios que gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, y aprobada la base del impuesto y clasificación del grupo en el que estará clasificado el aprovechamiento cinegético en este término municipal, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldea Real, a 10 de enero de 1978.—El Alcalde, Vicente Losáñez.

120

Ayuntamiento de Veganzones

Por los señores y Empresas que a continuación se indican se ha solicitado la devolución de las garantías definitivas depositadas en arcas municipales por finalización de contrato de las obras y aprovechamientos que se expresan:

1.ª Por don Luis Guzmán Guzmán, de Turégano, la de las obras de ampliación del Cementerio municipal.

2.ª Por Terpenos Españoles, S. A., de Olmedo, la del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 171 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1977.

3.ª Por don José María Bartolomé Veros, de Aranda de Duero, la del aprovechamiento de árboles de chopo del monte de propios, número 171 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1976.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Veganzones, 20 de enero de 1978.—El Alcalde, José-Eloy Rincón Borreguero.

121

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ordenanzas municipales y decreto de la Alcaldía de esta villa, se hace saber:

Que la Unión Resinera Española, S. A., con domicilio social en calle Rodríguez Arias, 6, Bilbao, ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de ampliación de la fábrica que actualmente tiene situada en esta localidad, con instalación de una planta de modificación de colofonias.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones y alegaciones se declaren pertinentes en relación con la mencionada solicitud.

Coca, a 18 de enero de 1978.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

113

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIOS

Don Antonio García Muñoz solicita licencia para instalar cafe-bar en esta localidad, calle Plaza Generalísimo, número 19, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 19 de enero de 1978.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

112

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riaza, a 18 de enero de 1978.—El Alcalde, José V. Gil Pérez.

9

NIEVA

EDICTOS

Acordado por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 10 del mes en curso, la contratación directa de las obras municipales incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77, Sección B), al amparo de la autorización que confiere el artículo 6.º b) del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, y aprobados los pliegos jurídicos y económico-administrativos que han de regir para el concierto y ejecución de dichas obras, se hace público que estos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días siguientes de la aparición del presente en el B. O. de la provincia.

Nieva, 16 de enero de 1978.—El Alcalde, Manuel Sanz.

100

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de reparaciones de la Casa Consistorial y Centro Escolar, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Nieva, 16 de enero de 1978.—El Alcalde, Manuel Sanz.

ANUNCIO

155

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

En cumplimiento del Decreto 2290/77, de 27 de agosto, que regula los Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros, se hace saber que el día 7 de febrero próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de Conferencias de esta Caja de Ahorros, sita en Bajada del Carmen, 2, de Segovia, se celebrará el sorteo para la designación de compromisarios que habrán de elegir a los representantes de los impositores en los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Segovia.

Este sorteo será ante Notario, con entrada pública para los impositores de la Entidad, debiendo acreditar su carácter de tales.

El número de compromisarios a elegir es de seiscientos, distribuidos proporcionalmente entre todas las oficinas de la capital y provincia.

Se advierte a los titulares de cuentas de Ahorro Infantil mayores de edad que, si desean participar en el sorteo, deberán convertir sus cuentas en otras de Ahorro Ordinario, entendiéndose que si en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, no hicieran uso de esta facultad, renuncian al derecho de participar en el mismo.

También se advierte a los titulares de cuentas conjuntas o indistintas, que se considerará como único impositor, a los efectos de participar en el sorteo, al titular idóneo que figure en primer lugar, a menos que los titulares designen de entre sí a otro de ellos, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 27 de enero de 1978.—El Director, Fernando Albertos Redondo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8